

Foll
372.879.6
1

27934

D

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
Administración de Educación Física,
Deportes y Recreación

INSTITUTOS NACIONALES
DE
EDUCACION FISICA

"Dr. ENRIQUE ROMERO BREST"

"GENERAL MANUEL BELGRANO"

NORMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA

IMPRESO POR ASOCIACIONES COOPERADORAS DE
LOS INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION
FISICA DE CAPITAL FEDERAL

| | |
|-----|-------------------|
| INV | 027934 |
| SIG | FOLL 372.879.6 |
| LIB | 1 |

I N D I C E

- CAPITULO 1 - Breve Reseña Histórica del Instituto.
- CAPITULO 2 - Objetivos.
- CAPITULO 3 - Información General.
- CAPITULO 4 - Zonas de Influencia.
- CAPITULO 5 - Incorporación.
- CAPITULO 6 - Becas.
- CAPITULO 7 - Regimen Interno.
- CAPITULO 8 - Horarios.
- CAPITULO 9 - Ingreso.
- CAPITULO 10- Plan de Estudios.
- CAPITULO 11- Asistencias y Reincorporaciones.
- CAPITULO 12- Regimen Disciplinario.
- CAPITULO 13- Calificaciones.
- CAPITULO 14- Exámenes.
- CAPITULO 15- Promoción.
- CAPITULO 16- Normas de Vida.
- CAPITULO 17- Generalidades.

INTRODUCCION

LO QUE BUSCAMOS

Tomando como guía nuestra estrella que está simbolizada por la "I".

A diario nos sentimos orgullosos de poder lucirla sobre nuestro pecho, esta eterna "I" que cobijó a tantas promociones y que supo tutelar a una gran familia dentro del marco perenne de inculcar en nuestra juventud todo lo mejor de nuestras vidas basándonos en dos elementos indispensables para la formación de la personalidad, abono que perfecciona el carácter de nuestro alumnado: disciplina y deber.

La disciplina de forma y de fondo no estrecha las posibilidades del futuro docente, sino que está dirigida hacia el aprovechamiento de sus condiciones naturales en beneficio del núcleo social al que pertenece y al cumplimiento de los fines más elevados de su propia existencia individual.

El sentido auténtico de la disciplina no es otra cosa que el perfeccionamiento de una conducta basada en valores éticos superiores.

En lo concerniente al deber profesamos normas racionalistas porque consecuentes con esta actitud creemos que el deber no coarta la libertad del ser humano, sino que por el contrario la facilita al liberarla del impulso personal y de la reflexión tantas veces angustiada del deber ser o poder ser.

Al entregarle la "I" a nuestros educandos pensamos seriamente en dos importantes propiedades: el pundonor y la austeridad.

El pundonor adquiere su mejor sentido cuando impulsa la conducta, en tal dirección que cualquier atisbo de alejamiento de lo justo y de lo bueno, aparece súbitamente frenado por aquel digno sentimiento.

La austeridad acompaña al pundonor y le comunica su esencia, fecunda en ejemplos de abnegación, solidaridad y fortaleza.

El cuidado y la conservación de estas propiedades, que alcanza su más bella exteriorización en el decoro y en la gentileza, son el anhelo vehemente y el punto de mira constante del cuerpo directivo y profesores de Instituto y es indudable que para conseguirlo queda, desde el comienzo, toda la didáctica subordinada a la consecución de esta finalidad.

Con este celo en permanente y constante acción, sin desmayos ni flaquezas, lanzamos al campo de trabajo una juventud poseedora de un arma que nadie ni nada puede vencer, de un arma que es nuestro patrimonio y que es herencia de nuestros más grandes personalidades nacionales. Esa arma, esa estrella, constituida en lo espiritual y físico por nuestra "I", la conocemos con el nombre de "honestidad".

CAPITULO I

BREVE RESEÑA HISTORICA DEL INSTITUTO

Art. 1º.-

El Ministro Joaquín V. González, comprendiendo las necesidades de la época y luego de haber experimentado con Cursos temporarios de Educación Física procedió a crear definitivamente la escuela que es hoy el Instituto, mediante un decreto del 1º de febrero de 1906.

El Curso Normal de Educación Física, como se llamó, funcionó durante varios años en condiciones sumamente modestas en la Escuela Roca.

En 1909, el Ministro N.S. Naón le proporcionó un local mejor (Bartolomé Mitre 2590) y material didáctico apropiado llamándolo, por decreto de Figueroa Alcorta, "ESCUELA NORMAL DE EDUCACION FISICA".

En 1912, el Ministro Garro, compenetrado de la importancia de su función le dio el título de "Instituto Nacional Superior de Educación Física", el que funcionó en Coronel Díaz 2180, y tuvo como primer Director al Dr. Enrique Romero Brest.

En 1939, por decreto del 31 de marzo, y por iniciativa del Ministro, Dr. Jorge E. Coll, siendo Director General de Educación Física, D. César Vázquez, se estableció el funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Física en su sección masculina con cursos de dos años en el local sito en Almirante Brown 855, San Fernando, oportunidad en que se creara el internado y este sistema de internado para alumnos provenientes de distintas provincias del país facilitó una labor eficaz y la rápida formación de profesionales capaces para todo el ámbito nacional.

La sección femenina continuó su labor en la calle Coronel Díaz.

Por Resolución Ministerial del 20 de febrero de 1945, fueron aprobados nuevos planes de estudio, condiciones de ingreso y concesión de becas, que fueron modificados por Resoluciones Ministeriales del 14 de marzo de 1949, del 10 de marzo de 1952, del 7 de diciembre de 1953, del 17 de marzo de 1957 y del 8 de agosto de 1963.

En 1957/58, el Instituto femenino fue trasladado al local de Republichetas 1050 -C.E.F. N° 1- para posibilitar su mejor funcionamiento.

La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación ante la necesidad de dar solución al problema de la gran demanda de profesores en todo el territorio nacional, crea dos Institutos Nacionales más; uno en Santa Fe en 1960 y otro en Mendoza en 1961.

Un estudio especial de la situación en los institutos de la Capital Federal, para mujeres; y de San Fernando, para varones, motivó que las autoridades de la actual Administración de Educación Física, Deportes y Recreación estructuraran un nuevo Plan de Estudio (decreto N° 3242/67) y el traslado del Instituto "General Manuel Belgrano" a las instalaciones del Centro de Educación Física y Recreación N°1 (Re

publicadas 1050) para que conjuntamente con el Instituto Nacional de Educación Física "Dr. Enrique Romero Brest" -sección femenina- concretaran en función simultánea la formación de profesores, con la intención de fusionarlos en una sola institución, con dos ramas; una femenina y la otra masculina.

C A P I T U L O I I

OBJETIVOS

Art. 1º.-

Los Institutos Nacionales de Educación Física son establecimientos de enseñanza superior cuyo objeto es: la formación de profesores capacitados para actuar en cualquier nivel o rama de la enseñanza oficial y/o privada, en la especialidad: Educación Física.

Posibilita, también a sus egresados la actuación en otras actividades y/o ramas afines con la Educación Física, dada la idoneidad adquirida para desarrollar tareas en colonia de vacaciones, campamentos educativos, clubes deportivos, organizaciones industriales, etc.

El Plan de Estudios prevé -además de las actividades y específicas- un programa de materias co-programáticas y actividades complementarias organizadas estas últimas fuera del horario regular, que tienden a brindar experiencias valiosas para la formación profesional e integración social y cultural, asegurando un estilo de disciplina acorde con la futura condición de docentes nacionales.

Dicho Plan abarca materias de orientación pedagógica general dictadas en 21 horas semanales y distribuidas en los tres años de estudios; técnicas o específicas, con 61 horas semanales; complementarios o biológicos, para asegurar la interpretación científica de las materias técnicas, en 16 horas; suplementarias, de integración profesional, en 12 horas semanales, en los tres años.

Los Institutos Nacionales de Educación Física, dependen de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación; cuentan con sus correspondientes "residencias estudiantiles" para atender las necesidades de los aspirantes y alumnos del interior del país a efectos de satisfacer su vocación profesional y facilitar el cumplimiento de una política educativa que atienda las necesidades educativas regionales.

El régimen de "becas" contempla la posibilidad de que los alumnos meritorios y capaces, cuyo domicilio se encuentra a una distancia mayor de 60 km. del asiento del establecimiento, puedan cursar la carrera evitando erogaciones fundamentales; con lo que se estimula la formación de docentes para todo el país.

CASA HOGAR VARONES (San Fernando - Buenos Aires).



BIBLIOTECA - GIMNASIO Y ANEXOS (San Fernando - Buenos Aires).



C A P I T U L O I I I

INFORMACION GENERAL

La incorporación y permanencia del alumno compromete al mismo a cumplir en un todo con la obligación horaria y actividades inherentes a su actividad.

Art. 1º.-

SEDES:

Instituto Nacional de Educación Física "Dr. Enrique Romero Brest"
República 1050 - Capital Federal - T.E. 70-4111 y 70-6615.

Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Manuel Belgrano"
República 1050 - Capital Federal - T.E. 70-4111 y 70-9667.

Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza
Belgrano 441 - Mendoza - T.E. 49-438 y 13-530.

Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe
San Gerónimo 3159 - Santa Fe - T.E. 37872.

TITULOS QUE OTORGAN:

Maestro Nacional de Educación Física Infantil (al término del segundo año aprobado); título docente para la enseñanza primaria y habilitante para la enseñanza media.

Profesor Nacional de Educación Física (al término del tercer año aprobado); título docente para ambas ramas de la enseñanza.

DURACION DE LA CARRERA:

Magisterio: dos (2) años de estudio.
Profesorado: tres (3) años de estudio.

C A P I T U L O I V

ZONAS DE INFLUENCIA DE CADA INSTITUTO

Art. 1º.-

- a) - Pueden inscribirse en cualquier Instituto alumnos de:
Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Córdoba, Tucumán y Santiago del Estero.
- b) - Zonas de influencia de los Institutos de Capital Federal:

Capital Federal, Prov. de Buenos Aires y La Pampa.

- c) - Zonas de influencia del Instituto de Mendoza:
Mendoza, San Juan, San Luis, Neuquén, La Rioja, Catamarca, Jujuy y Salta.
- d) - Zonas de influencia del Instituto de Santa Fe:
Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.

C A P I T U L O V

INCORPORACIONES:

Art. 1º.-

En los Institutos Nacionales de Educación Física, los alumnos se incorporarán solamente con carácter de REGULARES.

Art. 2º.-

Los alumnos cursarán sus estudios en la categoría de INTERNOS o EXTERNOS, según correspondiere.

Art. 3º.-

Solo en calidad de "externo" podrá un alumno, proveniente de otra zona de influencia, realizar estudios en otro instituto, y no en el correspondiente.

Art. 4º.-

El orden de incorporación de los aspirantes se obtendrá tomando la más alta calificación definitiva del examen de ingreso y luego en orden decreciente, hasta llegar a la más baja.

C A P I T U L O V I

REGIMEN PARA BECAS

Art. 1º.- Finalidad:

Las becas que el Estado de la Nación Argentina asigna a los institutos, tendrán por finalidad estimular la contracción al estudio y permitir que los alumnos más aptos y meritorios puedan cursarlo con tal franquicia, como así también facilitar la formación de profesores requeridos por las necesidades educativas regionales.

Art. 2º.- Adjudicación:

1) Las becas se adjudicarán a los mejores alumnos en el número que anualmente dispusiera la Rectoría del Instituto, de acuerdo con las previsiones presupuestarias.

2) Las mismas se otorgarán en el primer curso, de acuerdo con el orden resultante de las pruebas de ingreso de los aspirantes, se mantendrán durante la prosecución de la carrera, mientras subsistieren las condiciones por las que fueron otorgadas siempre que satisfi-

cieren los requisitos exigidos a los beneficiarios.

- 3) La beca otorga como beneficio exclusivo:
 - a) dos órdenes de pasaje oficial, anuales (una para el comienzo de las clases y la segunda para el retorno al hogar).
 - b) alojamiento.
 - c) alimentación.
 - d) atención médica y kinésica (no farmacéutica, odontológica y conexas).
- 4) Son causas de pérdida de la beca:
 - a) cometer falta grave de disciplina en cualquier situación.
 - b) violar las normas que rigen la vida interna del Instituto.
 - c) repetir curso.
 - d) llevar -por aplazo- una (1) materia previa.
 - e) obtener en un año un (1) concepto inferior a "regu^{lar}" o dos (2) conceptos "regulares" en el año.
 - f) haber consignado domicilio falso, en cuyo caso podrá disponerse la baja del Instituto.

5) Todo alumno extranjero que obtiene una beca, por concesión de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, estará comprendido en las prescripciones anteriormente mencionadas.

Art. 3º.-

El otorgamiento de la Beca así como brinda un beneficio y un honor por los méritos evidenciados para su adjudicación, compromete al alumno a una dedicación total, y a una supeditación no solamente a las materias programáticas y co-programáticas sino, cuando fuere requerido para la participación en actividades complementarias programadas por el Instituto.

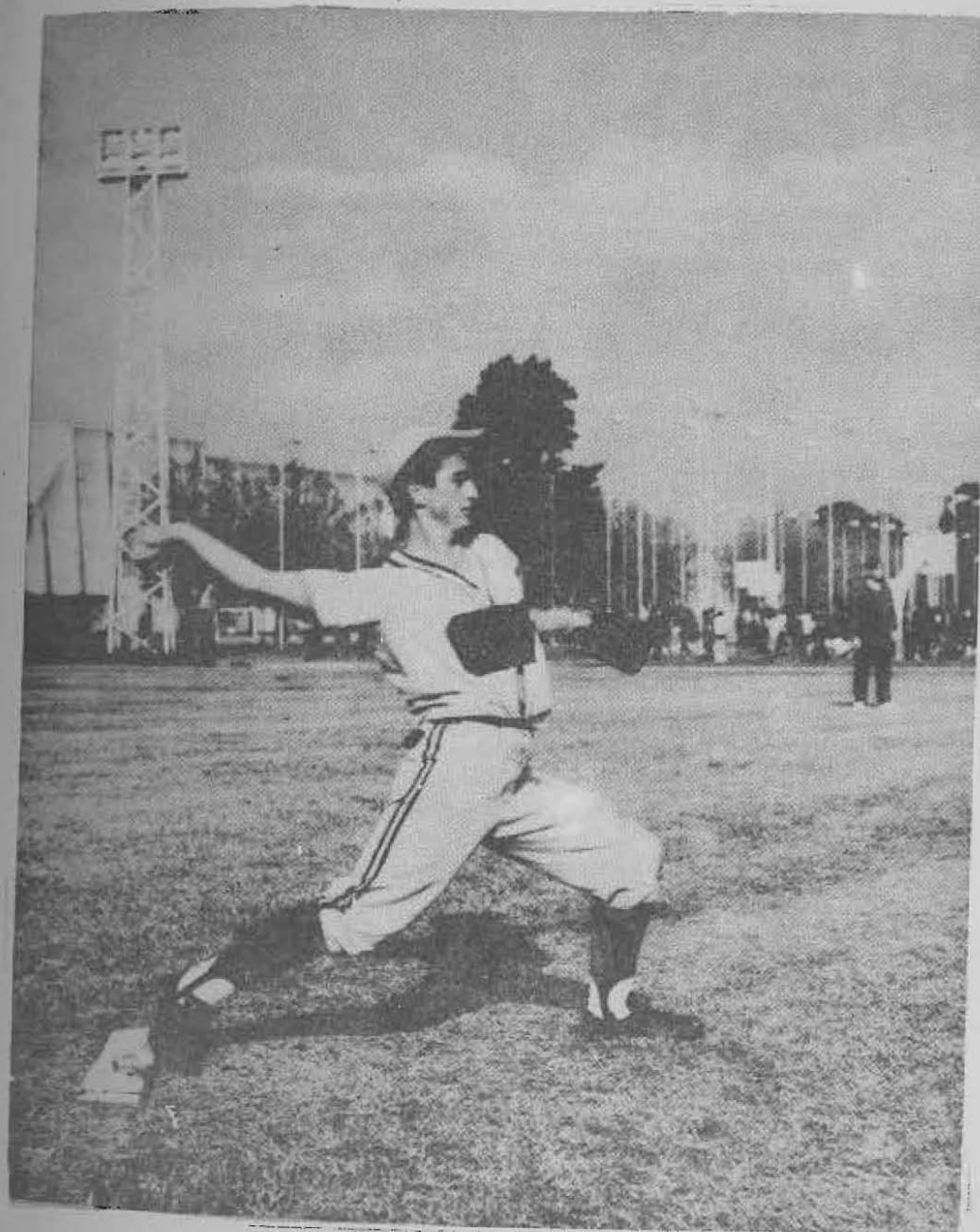
C A P I T U L O V I I

REGIMEN INTERNO

Art. 1º.-

Los alumnos deberán asistir puntualmente a las clases , actos oficiales u otras actividades organizadas por el establecimiento y cumplir con las disposiciones reglamentarias o especiales.

VIDA EN INSTITUTO



C A P I T U L O VIII

HORARIOS

Art. 1º.-

Institutos Nacionales de Educación Física de la Capital Fed.

Turno Diurno: de lunes a sábado.

Turno Vespertino: de lunes a viernes de 19.15 a 23.45; sábado de 14.00 a 20.30 hs.

El turno vespertino está reservado para alumnos varones que trabajan, para ingresar deberán certificar debidamente esta circunstancia.- Dichos alumnos no gozarán de los beneficios de las becas.

C A P I T U L O IX

INGRESO

Art. 1º.- Condiciones de Admisión:

1 - Títulos: a) Maestro Normal Nacional; b) Bachiller; c) Perito Mercantil; d) Egresado del Ciclo Superior de Escuelas de Educación Técnica; e) Egresados de establecimientos nacionales de enseñanza media que no dependan de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; f) Egresados de establecimientos de enseñanza media dependientes de Gobiernos de Provincias (con planes y programas equivalentes a los que otorgan títulos: a) ; b) y c).

2 - Acreditar Buena Salud.

3 - Edad: mínima, 16 años; máxima 25 años (antes del 31 de marzo del año de ingreso).

4 - Talla: mínima, 1,54 m. (mujer); 1,65 m. (varones); Peso: en relación con la talla y el tipo constitucional.

5 - APTITUD FISICA - CONDICIONES INTELECTUALES Y MORALES - ANTECEDENTES VOCACIONALES.

Art. 2º.- Requisitos de inscripción:

Documentación que deberán presentar los aspirantes:

1 - Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.

2 - Certificado de estudios legalizado por la autoridad oficial; o constancia oficial de que está cursando el último año de estudios, la que será reemplazada por el certificado definitivo, antes del 30 de abril del año de inscripción, indefectiblemente.

3 - Partida de nacimiento (copia legalizada).

4 - Autorización del padre, madre, tutor o encargado, en ca-

so de ser menor de edad.

5 - Copia autenticada por escribano público del documento que legaliza la firma de la madre o tutor, cuando la solicitud de ingreso no fuera suscripta por el padre.

6 - Certificados de:
vacuna antivaricélica con validez mínima hasta el 30 de abril del año de inscripción.

vacuna B. C. G.

Buco-Dental, expedido por servicios médicos oficiales.

vacuna antipoliomielítica y reacción mantá.

catastro radiográfico.

constancia expedida por servicios médicos oficiales de que el aspirante no presenta enfermedad infecto contagiosa ni parasitaria, con validez de hasta 15 días de su expedición.

grupo sanguíneo y factor R. H.

7 - tres (3) fotografías 4x4, de frente, fondo blanco, actualizada, tipo carnet, una de cuerpo entero de frente y otra de cuerpo entero (perfil) con ropas mínimas "deportivas".

8 - Constancias de antecedentes deportivos de cualquier manifestación colegial y no colegial, expedidas por el establecimiento respectivo o institución responsable.

9 - Certificado de BUENA CONDUCTA, expedido por el establecimiento de egreso.

10 - Certificado de concepto en Práctica de Educación Física, expedido por la Dirección de la escuela de la que egresó.

11 - Número de Cédula de Identidad y Libreta de Enrolamiento o Cívica, indicando procedencia.

EXAMEN DE INGRESO

Art. 1º.- Examen Físico Médico:

1.-) El aspirante debe contar con un aspecto físico general armonioso, será motivo de rechazo toda asimetría muy acentuada, desarmonías netamente visibles o trastornos que disminuyan la capacidad física normal. Son causas de inadmisión, también, -entre otras- las deformaciones torácicas visibles; las desviaciones netas de la columna vertebral, las asimetrías pelvianas, los trastornos de las articulaciones de la cadera o de cualquier otra articulación que disminuya la función de un segmento del sistema locomotor o que cause un trastorno visible y antiestético. Igualmente todo lo que se refiere a trastornos neuromusculares congénitos y/o adquiridos; los genu valgum, los genu varum,

los *genus recurvatum*, los pies planos o cavos, los *hallus-valgus*, dedos en martillo, superposición de dedos y demás anomalías congénitas y/o adquiridas, cuando por su acentuación comporten un impedimento para el correcto desempeño de las actividades exigidas por la carrera. Asimismo, son causas de inadmisión toda enfermedad contagiosa o no, aguda o crónica, ya general o de cualquier órgano, aparato o sistema. También son causas de inadmisión, siempre que impidan el normal desempeño de las actividades propias de la carrera:

- a) - Todas las afecciones alérgicas (asma bronquial, horticarias recidivantes, las diferentes alergias alimenticias, rinitis espásmoico y fiebre de heno.
- b) - Todas las afecciones o malformaciones que originen una neta insuficiencia respiratoria: malformaciones nasales acentuadas, hipertrofias de amígdalas y alteraciones orgánicas del mediastino.
- c) - Todas las afecciones que originen una sobre carga del aparato circulatorio: hipertensión arterial (cuando exceda de 15 de máxima y de 9 de mínima) neurósis cardíacas, taquicardias sinusales en reposo, mayores de 120 pulsaciones por minuto, várices acentuadas y demás afecciones del corazón o de sus vasos o envolturas, sean o no compensadas.
- d) - Afecciones que puedan afectar la normal función del aparato digestivo que tengan repercusiones generales: visceroptosis abdominal, gastritis, hemorroides manifiestas, eventraciones, hernias, fístulas y afecciones del hígado o del páncreas.
- e) - Malformaciones genitales: ectocopias testiculares, quistes del cordón derrame de la vagina, varicoceles voluminosas, etc. sus correspondientes en el sexo femenino y disfunciones endocrinas en general.
- f) - Afecciones del sistema nervioso: tartamudez manifiesta, psicopatías, histeria, epilepsia.
- g) - Afecciones visuales: deformaciones palpebrales, estrabismos, disminución de la agudeza visual (exigiéndose que estas no sean menor 7/10 en ambos ojos sin corrección) o alteraciones del campo visual.
- h) - Afecciones dermatológicas: pigmentaciones, acromias, nevus y cicatrices externas y visibles o que por su localización produzcan las últimas, grados de impotencia funcional del sistema locomotor, alopecias generalizada, bromidosis plantar, callos y verrugas plantales, hongos de la piel netamente visibles.
- i) - Afecciones del aparato auditivo: sordera, hipoacusias uni o bilaterales, perforaciones timpánicas, supuraciones crónicas continuas o intermitentes, etc.
- j) - Secuelas traumáticas: cicatrices que, aunque poco aparentes, puedan originar la disminución de un órgano de la locomoción, supuraciones crónicas, hernias musculares, luxaciones recidivantes, rigideces y anquilosis, fracturas recientes, fracturas mal consolidadas.
- k) - Parodontosis y caries avanzadas. No se admiten prótesis móviles o completas de gran número de dientes.

1 - 1.-) Toda afección general o de un órgano, aparato o sistema que se evidencie durante la carrera y cuyo diagnóstico lo incluya como una afección de evolución crónica o recidivante, será considerada por una Junta Médica a los efectos correspondientes y reglamentarios. El dictamen es inapelable.

Igual criterio se aplicará ante enfermedades o lesiones acontecidas a los alumnos durante su permanencia.

Toda enfermedad venérea, aguda o crónica debidamente constatada con pruebas clínicas o de laboratorio, será causa de baja inmediata del alumno.

1 - 1 - 2.-) Los aspirantes deberán adjuntar, con la pertinente documentación de ingreso, certificados oficiales de aplicación de las vacunaciones obligatorias establecidas por la ley (antivariólica y B.C.G.) y demás constancias en el subtítulo "Requisitos de Inscripción - Documentación".

2.-) Los exámenes físico-médicos mencionados precedentemente, estarán a cargo de una Junta Médica integrada por personal técnico-profesional del Instituto respectivo y sus resoluciones tendrán carácter de inapelables.

Todo alumno regular deberá acreditar anualmente ser asociado de alguna institución médico-asistencial, estatal o privada, al presentar su solicitud de inscripción.-

Art. 2º.- EXAMEN PSICOLOGICO Y VOCACIONAL

Consiste en el estudio integral de la personalidad a través de pruebas directas y proyectivas, con el objeto de auscultar aspectos fundamentales vinculados con la carrera de Educación Física.

El estudio se canaliza en los siguientes aspectos:

Condiciones Intelectuales:

- a) - antecedentes escolares.
- b) - expresión oral y escrita.
- c) - test de inteligencia: razonamiento - capacidad de aprendizaje - inteligencia en si (abstracta).
- d) - culturales: capacidad para interpretar textos, expresar ideas principales, formular conclusiones, etc.

Antecedentes Vocacionales:

- a) - antecedentes personales.
- b) - antecedentes dados por los profesores de Educación Física de la Escuela Secundaria e instituciones.
- c) - aptitudes (pruebas).

Personalidad:

- a) - entrevistas personales para conocer.
- b) - equilibrio emocional, impulsividad, etc.
- c) - grado de madurez.
- d) - trastornos de conducta y problemas.
- e) - intereses y preferencias.

Vida en comunidad:

Apreciación de algunos rasgos de personalidad relacionadas con:

- a) - responsabilidad.
- b) - capacidad de conducción.
- c) - iniciativa.
- d) - capacidad de relación.
- e) - colaboración.
- f) - presentación y modales.
- g) - espontaneidad.
- h) - reacciones.

PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA "M U J E R E S" (I.N.E.F. "Dr.E.R.Brest"

Grupos de trabajo:

- 1) - Natación.
- 2) - Básquetbol.
- 3) - Atletismo.
- 4) - Vóleibol.

Pruebas de rendimiento:

- 1) - Lanzamiento de pelota de sóftbol a distancia.
- 2) - Salto en alto.
- 3) - Carrera: 400 metros.
- 4) - Carrera: 60 metros.
- 5) - Lanzamiento al aro de básquetbol (1 minuto).
- 6) - Tiro al blanco con la pelota de sóftbol.

NATACION:

- 1) - 25 metros Crawl.
- 2) - " " Espalda.
- 3) - " " Pecho.
- 4) - " " Mariposa - Delfín.
- 5) - Dominio del cuerpo en el agua:
 - a) flotación en diferentes posiciones.
 - b) nado sub-aouático.
 - c) entrada de cabeza al agua.
 - d) inmersiones continuadas y respiración.

PUNTAJE:

El puntaje máximo a obtener será de 100 y corresponderá a:

Grupos de trabajo: 40 (10 puntos a cada actividad deportiva).

Pruebas de rendimiento: 60 (10 puntos a cada prueba).

El puntaje de las pruebas se hará en base a las Tablas con feccionadas por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación y correspondiente a la Primera Categoría.-

Por ejemplo para obtener diez puntos en una prueba es necesario que la alumna alcance la marca máxima que otorga los 100 puntos.

GIMNASIA:

Cuerpo libre.
Acrobacia.

COMANDO:

Práctica.

EXAMEN DE EFICIENCIA FISICA "VARONES" (I.N.E.F. "G.Belgrano").

El alumno que no satisfaga las necesidades de ingreso en el turno diurno le queda vedada la posibilidad de incorporarse al turno vespertino y viceversa.

ATLETISMO:

Pruebas: 100 metros llanos.
1500 " "
Salto en largo.
Lanzamiento de la bala.

Cada prueba se calificará hasta 10 puntos.

NATACION:

Saltar desde el trampolín de un (1) metro y cubrir en estilo a elección 25 metros.

Esta prueba otorgará un máximo de diez (10) puntos, teniendo en cuenta el tiempo empleado.

TEST CIRCUITO:

Se realizará en base a combinaciones de destrezas y potencia sobre cinco (5) estaciones determinadas.

Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos, según el tiempo empleado en el recorrido.

Estación N° 1.

Slalom con una pelota de fútbol.

Pasar por afuera de las estacas ubicadas a dos (2) metros de separación longitudinal y a un (1) metro transversal en sí.

Cantidad de estacas: seis (6).

Distancia de la partida a la primera estaca: tres (3) mts.

Distancia de la última estaca a la llegada: dos (2) metros.

Estación N° 2.

Salto con la soga.

Veinticinco (25) saltos consecutivos y sin interrupción con una soguita. Cada interrupción significará una nueva iniciación de la cuenta. Terminada esta prueba dirigirse rápidamente al lugar de iniciación de la prueba (Slalom de futbol, donde se procederá a cortar la cuenta del reloj).

Estación N° 3.

Tiro sobre una pared.

Sobre una pared marcar un círculo de un (1) metro de diámetro y a 0,50 m. de altura del suelo. El aspirante ubicado a diez (10) metros de distancia deberá acertar cinco (5) veces en el círculo, utilizando una sola pelota (handbol). No será tiro válido si la pelota

parte de la misma toca uno de los bordes del aro o círculo.

Estación N° 4.

Salto sobre vallas.

Saltar con ambos pies seis (6) vallas de 0,75 m. de altura ubicadas a un (1) metro de separación entre sí.

Repeticiones: dos (2) veces.

Estación N° 5.

Roll adelante.

Tres (3) roles adelante partiendo de la posición de parados junto a la colchoneta. Luego de cada roll se debe volver a la posición inicial junto al borde de la colchoneta para iniciar el siguiente trabajo.

REPETICIONES POR ESTACION:

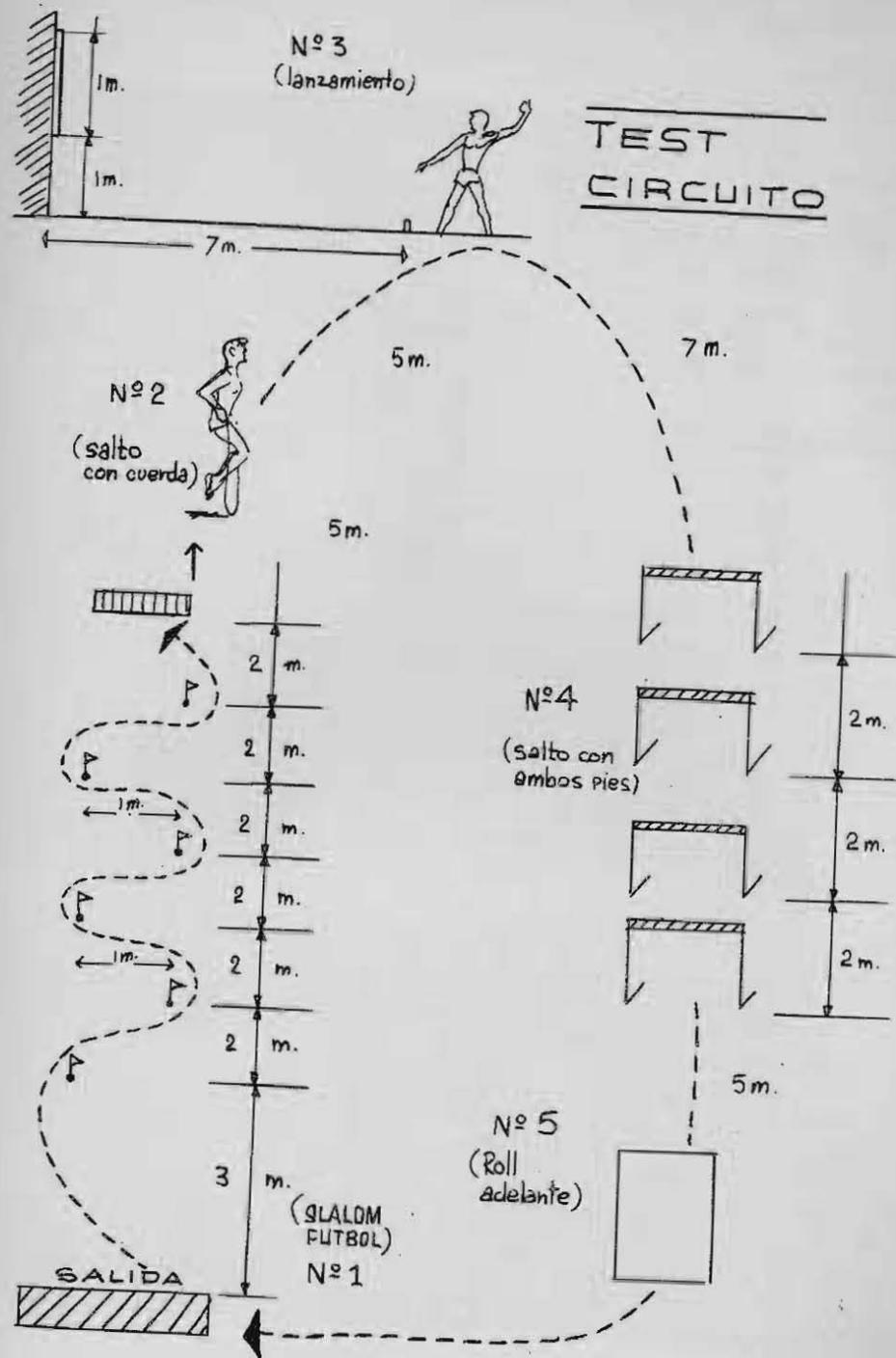
N° 1 - Dos (2) veces consecutivas.

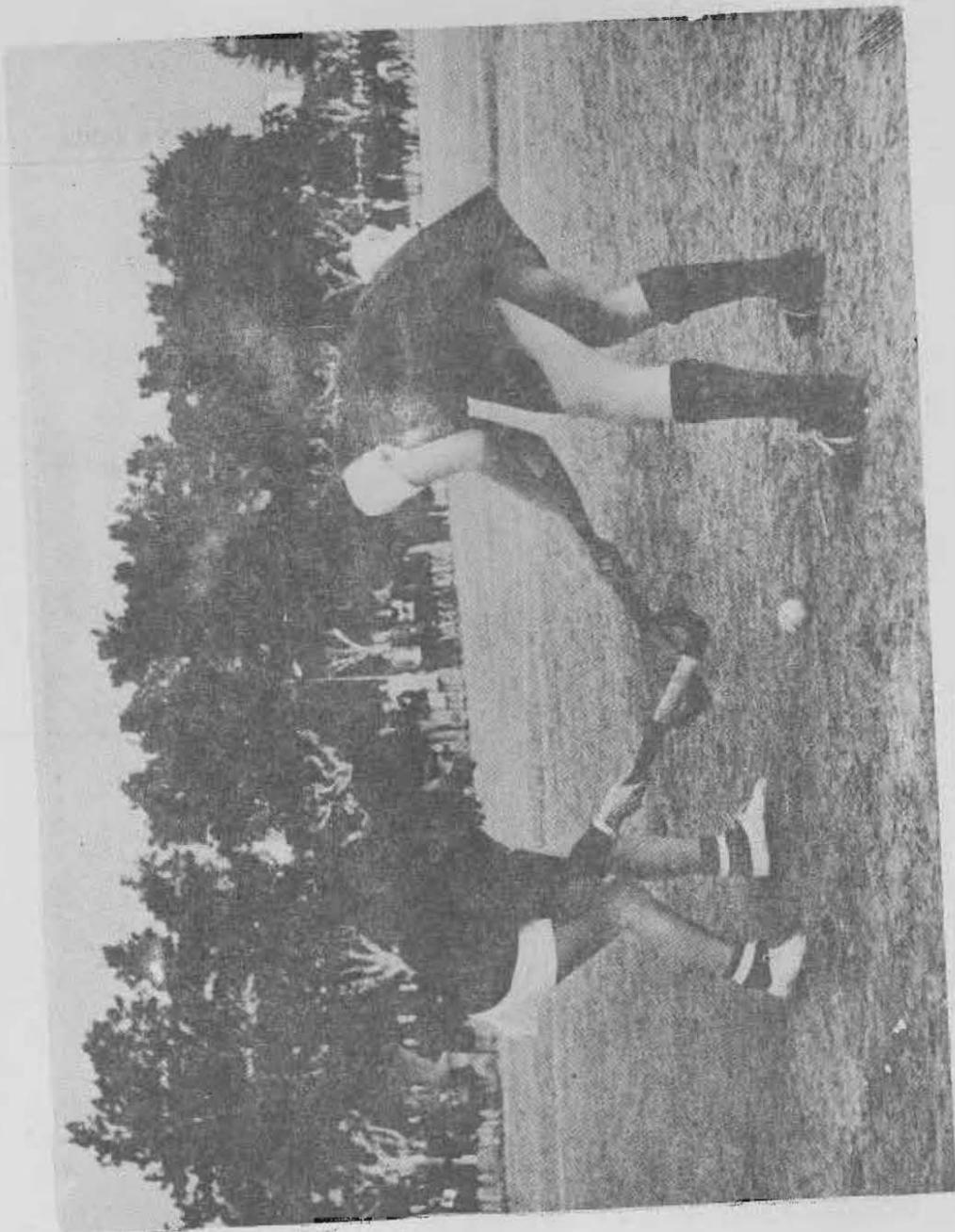
N° 2 - Veinte (20) saltos.

N° 3 - Cinco (5) lanzamientos correctos (si la pelota toca un borde del círculo es lanzamiento incorrecto).

N° 4 - Dos (2) veces consecutivas.

N° 5 - Una (1) vez, debiendo salir por el extremo de la colchoneta.





ATLETISMO

100 METROS LLANOS

| VALORACION | MARCA | PUNTAJE SEGUN TABLA |
|------------|--------------|---------------------|
| 1 | 13,00 | 390 |
| 2 | 12,9 | 408 |
| 3 | 12,8 | 426 |
| 4 | 12,7 | 444 |
| 5 | 12,6 | 463 |
| 6 | 12,5 | 482 |
| 7 | 12,3 | 520 |
| 8 | 12,2 | 540 |
| 9 | 12,0 | 580 |
| 10 | 11,9 ó menos | 601 |

Se realizará un solo intento, permitiéndose el uso de calzado con clavos.

1.500 METROS LLANOS

| VALORACION | MARCA | PUNTAJE SEGUN TABLA |
|------------|----------------|---------------------|
| 1 | 5,42.6 | 205 |
| 2 | 5,41.2 | 211 |
| 3 | 5,38.8 | 221 |
| 4 | 5,36.5 | 231 |
| 5 | 5,34.2 | 241 |
| 6 | 5,31.9 | 251 |
| 7 | 5,29.7 | 261 |
| 8 | 5,27.6 | 271 |
| 9 | 5,25.3 | 281 |
| 10 | 5,23.2 ó menos | 291 |

Se realizará un solo intento.

SALTO EN LARGO

| VALORACION | MARCA | PUNTAJE SEGUN TABLA |
|------------|------------|---------------------|
| 1 | 4,45 m | 233 |
| 2 | 4,52 m | 251 |
| 3 | 4,60 m | 271 |
| 4 | 4,68 m | 291 |
| 5 | 4,76 m | 311 |
| 6 | 4,84 m | 331 |
| 7 | 4,92 m | 351 |
| 8 | 5,00 m | 371 |
| 9 | 5,09 m | 393 |
| 10 | 5,17 ó más | 413 |

Cada aspirante realizará tres intentos, computándose el mejor de los mismos.

En caso de realizar los tres intentos nulos, tendrá derecho a un (1) intento extra.

LANZAMIENTO DE LA BALA (7 kgas)

| VALORACION | MARCA | PUNTAJE SEGUN TABLA |
|------------|------------|---------------------|
| 1 | 7,75 m | 285 |
| 2 | 7,82 m | 291 |
| 3 | 7,94 m | 301 |
| 4 | 8,07 m | 311 |
| 5 | 8,19 m | 321 |
| 6 | 8,32 m | 331 |
| 7 | 8,44 m | 341 |
| 8 | 8,57 m | 351 |
| 9 | 8,69 m | 361 |
| 10 | 8,82 ó más | 371 |

Cada aspirante tendrá derecho a tres tentativas, computándose la mejor de las mismas.

En caso de realizar los tres intentos nulos, tendrá derecho a un (1) nuevo intento.

NATACION

ESTILO CROWL

| PUNTAJE | RENDIMIENTO |
|---------|-------------|
| 1 | 24 " |
| 2 | 20 " 5/10 |
| 3 | 18 " 5/10 |
| 4 | 16 " |
| 5 | 14 " 5/10 |

ESTILO PECHO

| PUNTAJE | RENDIMIENTO |
|---------|-------------|
| 1 | 32 " |
| 2 | 28 " 5/10 |
| 3 | 25 " |
| 4 | 21 " 5/10 |
| 5 | 19 " |

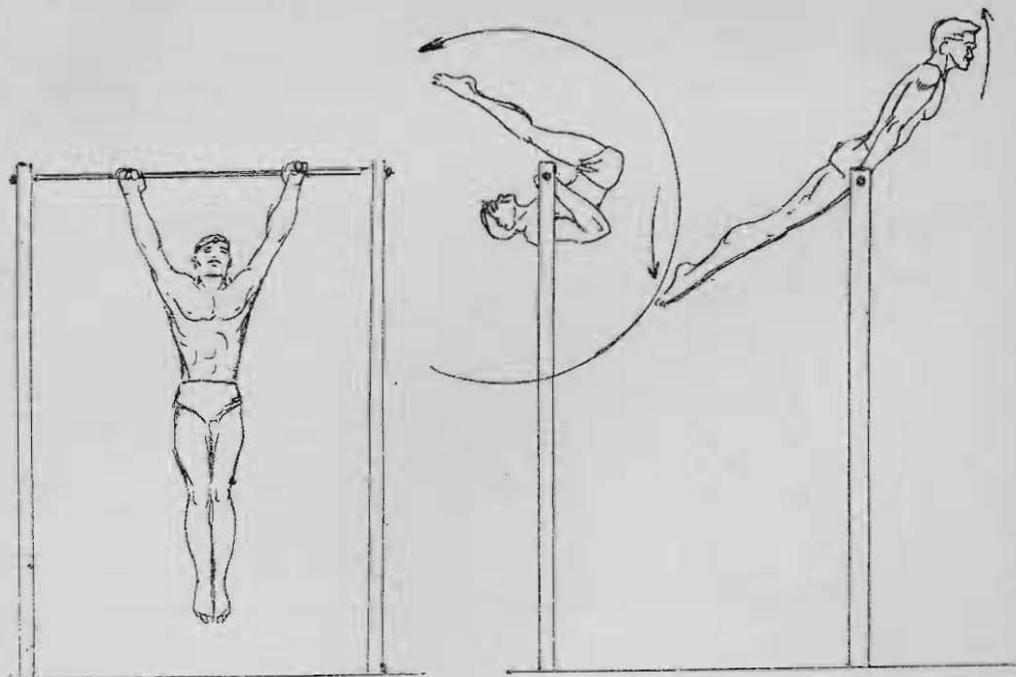
TEST CIRCUITO

| PUNTAJE | RENDIMIENTO |
|---------|-------------|
| 1 | 2,12 " |
| 2 | 2,05 " |
| 3 | 2,00 " |
| 4 | 1,55 " |
| 5 | 1,51 " |
| 6 | 1,46 " |
| 7 | 1,41 " |
| 8 | 1,37 " |
| 9 | 1,34 " |
| 10 | 1,31 " |

GIMNASIA

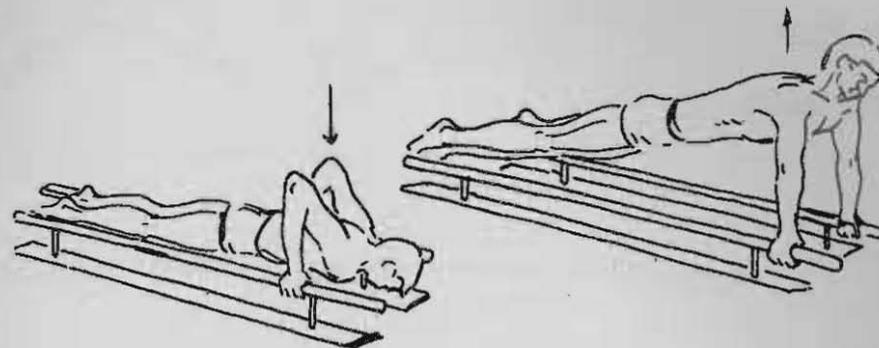
PRUEBA N° 1:

Desde la posición de suspensión realizarán en una barra de 2,50 vuelta de abdomen.



PRUEBA N° 2:

Sobre una paralela baja (banco sueco invertido etc.) desde la posición de unidad (cuerpo totalmente extendido, plano) con brazos extendidos realizarán 15 flexiones y extensiones profundas de brazos.



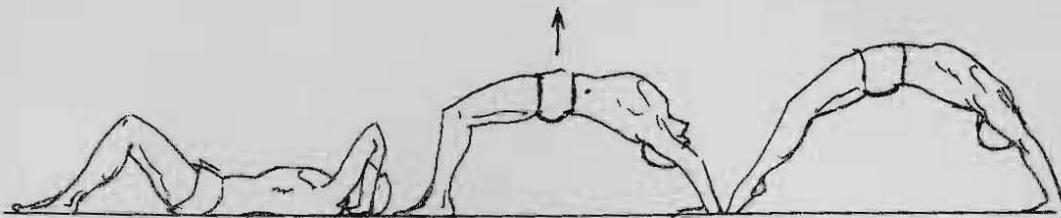
PRUEBA N° 3:

Se preparará un cabo aproximado de 3,50 de alto, manteniendo las piernas en escuadra. Se traccionará solamente los brazos. Se descenderá de igual forma.



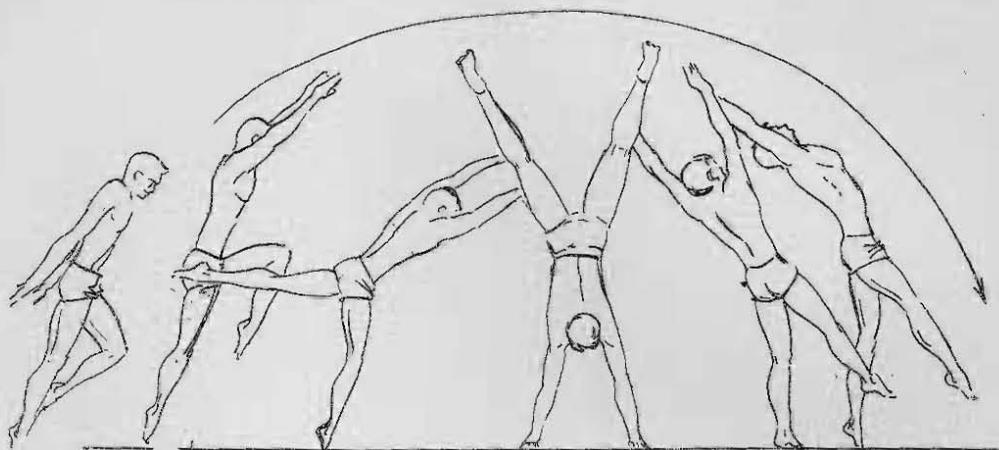
PRUEBA N° 4:

Desde la posición decúbito dorsal (boca arriba) piernas separadas y semiflexionadas con apoyo de manos a la altura de los hombros se realizará una hiperextensión total ARCO o PUNTE. Se recomienda mantenerse lo más hiperextendido posible.



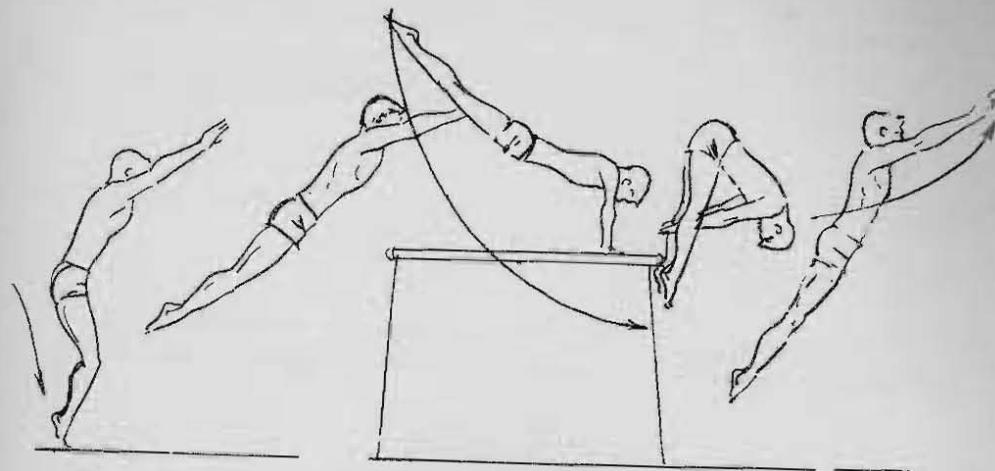
PRUEBA N° 5:

Con una previa entrada o sin ella realizarán medis luna.



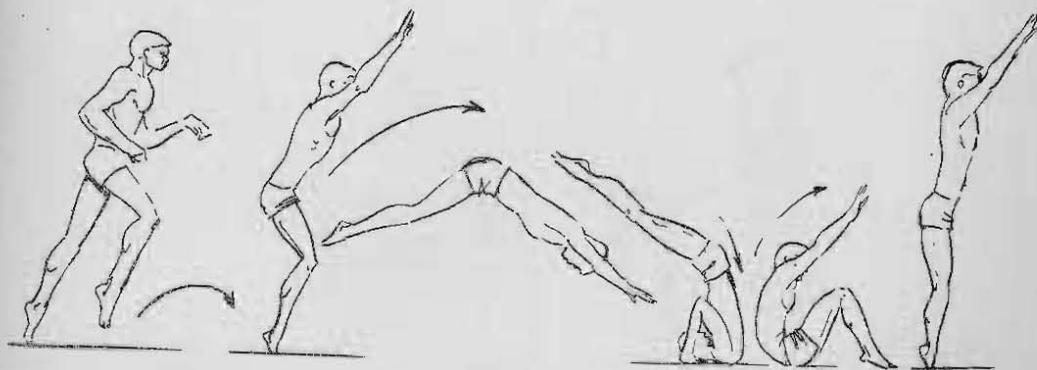
PRUEBA N° 6:

Sobre un cajón de 1,10m de alto ubicado longitudinalmente picarán directamente en el piso (sin trampolín) realizando un vuelo apoyando las manos en el extremo distal del cajón, simultáneamente las piernas pasan por el costado y arriba cayendo de pie en el extremo contrario al de la carrera (Rancho N° 1).



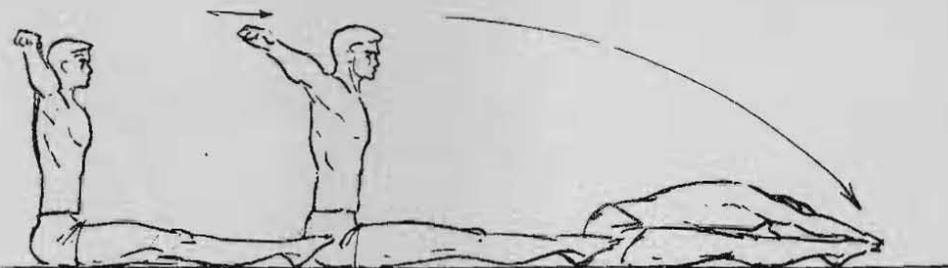
PRUEBA N° 7:

Con previa entrada picarán y se realizará un roll adelante sobre la colchoneta (vuelta carnero).



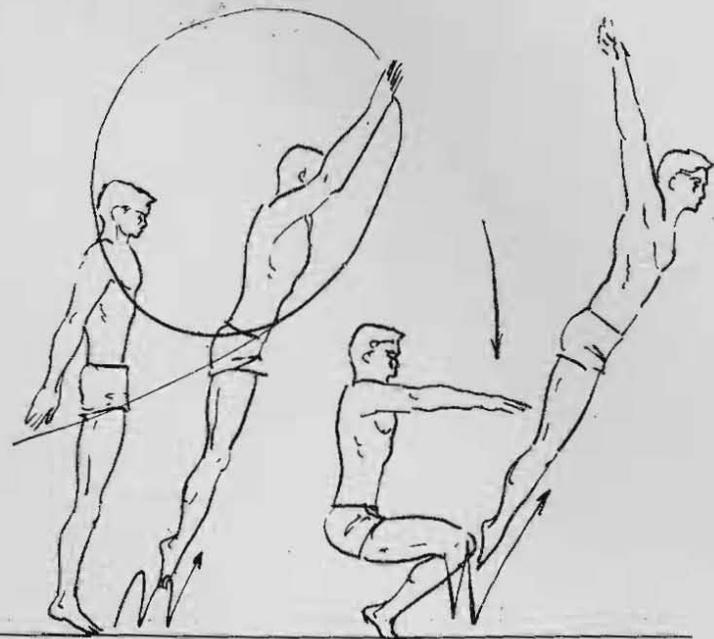
PRUEBA N° 8:

Sentado en escuadra, brazos extendidos en el plano frontal oblicuos al suelo, se realizará alternadamente 3 tiempos de brazos hacia atrás manteniendo fijo el tronco; y 3 tiempos hacia el frente o adelante del tronco hasta tocar con el pecho las rodillas.



PRUEBA N° 9:

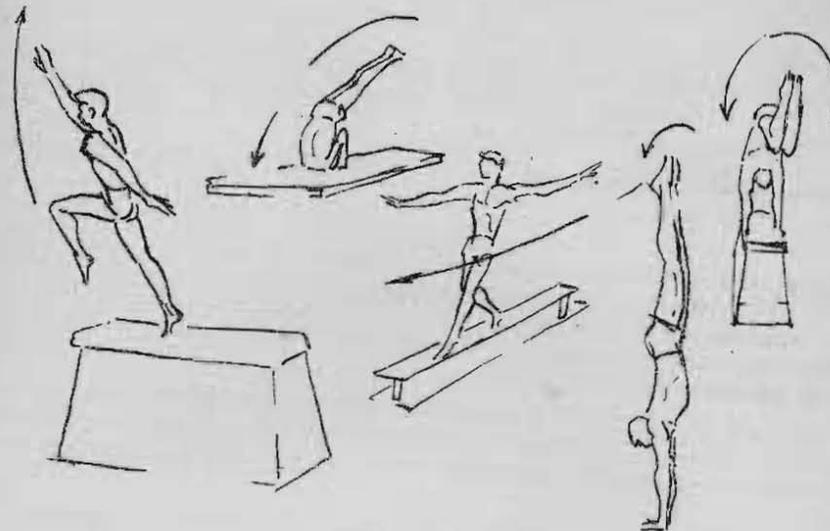
Desde la posición de pie, brazos extendidos al oblicuo abajo, realizarán 3 saltos hacia arriba al mismo tiempo que realiza una circunducción de brazos y 3 de flexión profunda de piernas saltando a la extensión.



PRUEBA N° 10:

Sobre una superficie de 12 x 18 m donde se hallarán distribuidos un cajón de 0,80m, otro de dos elementos, colchoneta, banco sueco etc. deberán moverse libremente realizando múltiples relaciones por ejemplo: galopar, saltar, girar, empujar, traccionar utilizando los elementos como obstáculo o no etc.

Es importante que el aspirante muestre la mayor cantidad de acciones que sea posible en forma continuada y variada en un tiempo aproximado de 3 minutos.



Art. 2º.- Materias:

a) - Vida en la Naturaleza:

- 1er. año - Trabajos teóricos y prácticos.
- 2do. " - Participación en campamentos.
- 3er. " - Participación en campamentos, como ayudante o jefe de grupo.

b) - Danzas folklóricas: un (1) cuatrimestre.

c) - Idiomas: Francés o Inglés: dos (2) niveles.

Art. 3º.- Actividades Complementarias:

a) - Objetivos:

- 1 - Brindar experiencias valiosas para la formación profesional, con un programa en el que se contemplan las sugerencias de las diversas cátedras.
- 2 - Brindar contacto con la cultura superior y la comprensión de valores.

Estas actividades, en general, tienden al ejercicio de la autodisciplina, responsabilidad y expresividad; al trabajo en equipo; a la acción y para la comunidad; a la competición individual y en equipos en sus diversos aspectos (participación como contendientes, organizador, árbitro, conducción técnica, etc.).

Permiten auscultar y desenvolver intereses culturales de los propios estudiantes, y por otra parte posibilitan el descubrimiento y orientación de potencias ignoradas en el alumno y que permiten su superación.

A la vez que dan satisfacción a necesidades profesionales, procuran la elevación del futuro educador.

b) - Actividades:

Club Colegial.
Conferencias.
Conciertos.
Debates.
Actividades de teatro.
Fiestas folklóricas.
Coro.
Recreación.
Actividades Infantiles.
Prácticas de Primeros Auxilios.
Torneos deportivos e intercolegiales.
Esgrima.
Remo.
Yachting.
Actos oficiales internos y externos.

C A P I T U L O X I

ASISTENCIA Y REINCORPORACION

Art. 1º.-

Se computará la asistencia de los alumnos por día escolar completo.

Art. 2º.-

Al alumno se le computará falta completa:

a) Cuando llegare en la primera hora, en cualquiera de los turnos escolares, con un retraso mayor de quince (15) minutos, - en cualquiera de los turnos;

b) Si se retirare antes de cumplir la mitad de la jornada escolar, con causa debidamente justificada y previa anuencia de las autoridades respectivas;

c) Los alumnos S.A.F. (sin actividad física) -autorizados debidamente- que sumen tres (3) días.

Los S.A.F. por accidentes de clases o en función de presentación del Instituto no se computarán (aunque la falta de actuación en la parte práctica incida en la nota del profesor).

Art. 3º.-

El alumno incurriera en media falta:

a) Cuando llegare a la primera hora -en cualquiera de los turnos- con un retraso no mayor de quince minutos;

b) Si se retirare después de la mitad de la jornada escolar, con causa debidamente justificada y previa anuencia de las autoridades correspondientes.

Art. 4º.-

En los casos en que la inasistencia de alumnos excediera el término medio común, el Director recabará inmediatamente la colaboración de los padres o tutores; y en los casos en que se comprobare el propósito deliberado de inasistencias colectivas se procederá a computar doble la primera inasistencia, se duplicarán en los días sucesivos, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que fueren de aplicación.

Art. 5º.-

El alumno que incurriere en quince faltas, fueren justificadas o no, perderá el carácter de regular.

C A P I T U L O - X

PLAN DE ESTUDIOS (Decreto 3242/67).

| SECCION CURSOS | VARONES. | | | MUJERES. | | |
|--|----------|----|----|----------|----|----|
| | 1º | 2º | 3º | 1º | 2º | 3º |
| <u>ASIGNATURAS:</u> | | | | | | |
| 1.- Didáctica. | 2 | 2 | - | - | 2 | 2 |
| 2.- Filosofía. | 3 | - | - | - | 3 | - |
| 3.- Pedagogía. | 2 | - | - | - | 2 | - |
| 4.- Práctica de la Enseñanza . . . (a). | - | - | - | - | - | - |
| 5.- Psicología de la Educación | 2 | - | - | - | 2 | - |
| 6.- Psicología Evolutiva | 2 | - | - | - | 2 | - |
| 7.- Psicología General | 2 | - | - | - | 2 | - |
| 8.- Sociología | 2 | - | - | - | 2 | - |
| 9.- Administración de la Educación Física. | 3 | - | - | - | 3 | - |
| 10.- Historia | - | 2 | - | - | - | 2 |
| 11.- Introducción a la Educación Física | 2 | - | - | - | 2 | - |
| 12.- Teoría de la Gimnasia, el Juego y el Deporte. | - | 2 | - | - | - | 2 |
| 13.- Actividades Físicas Adaptadas. | - | 2 | - | - | - | 2 |
| 14.- Análisis del Movimiento. | - | 2 | - | - | - | 2 |
| 15.- Anatomía Aplicada. | 3 | - | - | - | 3 | - |
| 16.- Educación Sanitaria y Primeros Auxilios. | 2 | - | - | - | 2 | - |
| 17.- Evaluación de la Educación Física. | 2 | - | - | - | 2 | - |
| 18.- Fisiología del Ejercicio | 3 | 2 | - | - | 3 | 2 |
| 19.- Educación Física Infantil. | 3 | - | - | - | 3 | - |
| 20.- Educación Rítmica. | 3 | - | - | - | 3 | - |
| 21.- Gimnasia | 5 | 4 | 4 | - | 5 | 4 |
| 22.- Gimnasia Deportiva | 2 | 2 | - | - | - | - |
| 23.- Atletismo. | 2 | 2 | - | - | 2 | 2 |
| 24.- Básquetbol | 3 | 2 | - | - | 3 | - |
| 25.- Fútbol | - | 2 | - | - | - | - |
| 26.- Hándbol. | 2 | - | - | - | - | - |
| 27.- Hockey (b). | - | - | - | - | - | 3 |
| 28.- Natación | 2 | 2 | 2 | - | 2 | 2 |
| 29.- Pelota al cesto. | - | - | - | - | - | 3 |
| 30.- Rugby. | 2 | 2 | - | - | - | - |
| 31.- Sóftbol. | 2 | 2 | - | - | 2 | 2 |
| 32.- Vóleibol | 2 | 2 | - | - | 2 | 2 |
| 33.- Danza Creativa Educacional | - | - | - | - | - | 2 |
| 34.- Educación Vocal. | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 |
| 35.- Recreación | 3 | - | - | - | 3 | - |
| | 35 | 34 | 33 | - | 32 | 33 |

- a).- En turno contrario al de las clases del Instituto, con reglamentación especial.
 b).- El I.N.E.F. "Gral. M. Belgrano" no desarrolla esta materia, por situación especial.

Art. 6º.-

El alumno que incurriere en más de veinticinco inasistencias, perderá el beneficio de eximición de examen final, cualquiera fuese el promedio aprobatorio de las notas de fin de curso.

Art. 7º.-

El Director podrá reincorporar a los alumnos que hubieren perdido sus condiciones de regulares, por primera vez, considerando sus antecedentes de aplicación y conducta (evaluación de concepto, cantidad de inasistencias justificadas, conducta o disciplina, rendimiento y el resultado de un examen especial de las tres (3) asignaturas en las que hasta ese momento tuviere más bajo rendimiento). Podrá asimismo el Director consultar al cuerpo de profesores de la división.

Art. 8º.-

El alumno reincorporado por primera vez perderá nuevamente su carácter de regular cuando incurriere en otras diez (10) faltas.

Art. 9º.-

El alumno que hubiere perdido su condición de regular por segunda vez podrá ser reincorporado nuevamente por el Director, si todas sus inasistencias estuvieren justificadas, y previo dictamen del tribunal de concepto del curso respectivo. Se deberá cumplir lo expuesto en el punto 7). Si incurriere en cinco (5) inasistencias más, perderá definitivamente su condición de regular.

Art. 10º.-

Mientras se encontrare en trámite la solicitud de reincorporación el alumno deberá seguir concurriendo a clase, quedando sujeto al régimen establecido en los puntos anteriores, de asistencia y reincorporación.

Art. 11º.-

Las reincorporaciones concedidas deberá considerarse a partir de la fecha en que el alumno hubiere perdido su condición de regular.

C A P I T U L O - X I I

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 1º.-

La conducta del alumno de los Institutos Nacionales del Profesorado de Educación Física deberá ser, en todo lugar y en todo momento, concordante con su condición de tal.

Art. 2º.-

Las faltas de disciplina, según su naturaleza, serán ca-

lificadas de:

- a - leves;
- b - regulares;
- c - graves;
- d - muy graves.

Art. 3º.-

En todos los casos, para la calificación de las faltas de disciplina y su correlativa sanción, la autoridad pertinente tendrá en cuenta la gravedad de la misma y la existencia de atenuantes agravantes, si los hubieren.

Art. 4º.-

Las sanciones disciplinarias seguirán la siguiente escala:

- a - Apercibimiento;
- b - Suspensión;
- c - Expulsión.

Art. 5º.-

Apercibimiento es la sanción impuesta por falta leve u observación sin existencia de agravantes, con constancia en el legajo del alumno.

Art. 6º.-

Suspensión es la sanción aplicada por falta grave o a la que, sin serlo tuviera circunstancias agravantes.

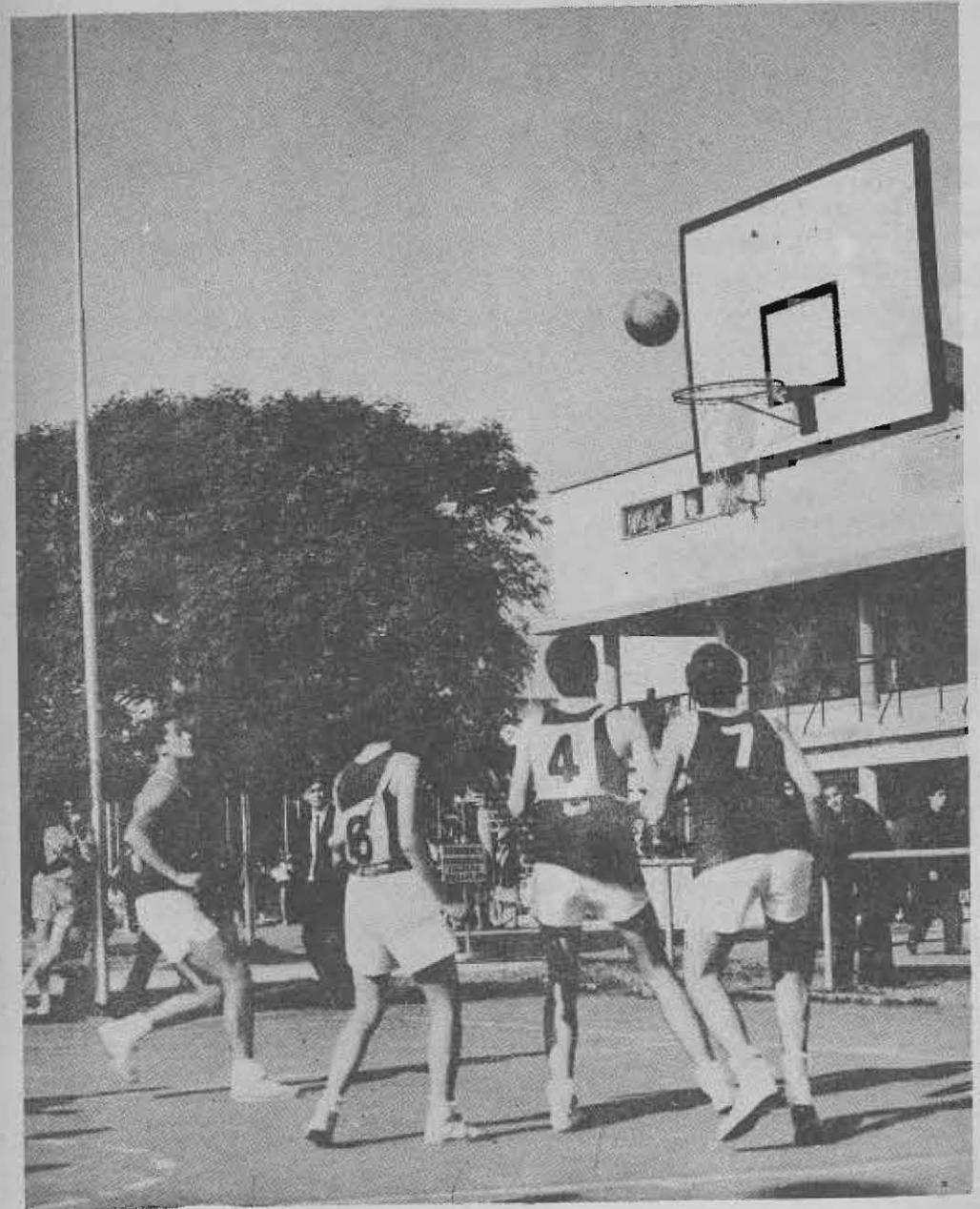
Art. 7º.-

Son causas de expulsión la inmoralidad, las faltas reiteradas y graves de respeto a profesores o autoridades, como asimismo una notoria mala conducta dentro o fuera del Instituto y todas las que el cónclave (Consejo Directivo constituido en jurado) considere como tales.

Art. 8º.-

Las medidas de apercibimiento y/o suspensión serán aplicadas por el Director de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. La de expulsión, por el Cónclave.

El Cuerpo de profesores podrá determinar la baja de un alumno por faltas fundamentadas de condición profesional, requiriéndose para ello el voto de los dos tercios de los profesores del curso respectivo. La reunión correspondiente será convocada por la Dirección, por propia iniciativa o por pedido escrito de por lo menos tres (3) profesores del curso.



C A P I T U L O XIII

CALIFICACIONES

Art. 1º.-

El curso escolar se dividirá en dos términos lectivos. La duración de los mismos será determinada por el Calendario Escolar.

Art. 2º.-

A los efectos de la calificación de los alumnos, regirá una escala numérica de cero (0) a diez (10).

Art. 3º.-

La calificación de cada período lectivo será el promedio entre el término medio de las calificaciones obtenidas en las clases regulares y la nota del examen parcial respectivo.

C A P I T U L O XIV

REUNIONES DE CONCEPTOS

Art. 1º.-

Al finalizar cada cuatrimestre se realizará una Reunión de concepto para evaluar el rendimiento de los alumnos en cada una de las asignaturas, como asimismo su integración al Instituto.

Se seguirá la siguiente escala:

- a - Muy Bueno;
- b - Bueno;
- c - Regular;
- d - Deficiente;
- e - Malo.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a - Conducta Moral;
- b - Conducta Social;
- c - Capacidad Intelectual;
- d - Rendimiento Específico.

C A P I T U L O XV

EXAMENES

Art. 1º.-

Los alumnos que alcanzaren en una asignatura siete (7) o más puntos de promedio anual, como calificación definitiva, no rendi-

rán examen final de esa materia, salvo las tres (3) asignaturas, como mínimo, que fueren determinadas con carácter de obligatorias por el Director del Instituto, con asesoramiento del Consejo Directivo.

Art. 2º.-

El alumno que obtuviere menos de cuatro (4) puntos de calificación definitiva en una materia, rendirá examen complementario de la misma.

Art. 3º.-

Para rendir examen complementario se deberá solicitar autorización, individualmente, por nota.

Art. 4º.-

Podrán rendir examen complementario en la época de marzo;

- a - Los alumnos que no adeudaren una materia previa.
- b - Los alumnos que adeudaren materias correlativas de una asignatura previa, una vez aprobada ésta.
- c - Los alumnos que hubieren aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las materias del curso correspondiente.
- d - Los alumnos que no hubieren rendido examen finales, por causa debidamente justificada.
- e - Los alumnos que adeudaren una asignatura del último curso y una previa del año anterior.

Art. 5º.-

Podrán rendir examen complementario en el período comprendido entre los meses de abril y junio.

- a - Los alumnos que adeudaren una materia para completar sus estudios;
- b - Los alumnos que adeudaren una materia para completar sus estudios y una previa correlativa del año anterior.

Art. 6º.-

Podrán rendir examen complementario en noviembre:

- a - Los alumnos que adeudaren una materia previa.
- b - Los alumnos que adeudaren una materia para complementar sus estudios.
- c - Los alumnos que adeudaren una materia para complementar sus estudios y una previa correlativa del año anterior.

C A P I T U L O XVI

REPETICION DEL CURSO

Art. 1º.-

Deberán repetir curso:

- a - Los alumnos que después de los exámenes complementarios de la época previa a la iniciación de las clases, hubieren adeudado más de una materia.
- b - Los alumnos que no hubieren sido aprobado en "PRAC - TICA DE LA ENSEÑANZA".
- c - Los alumnos que hubieren aprobado menos del cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas del curso, después de rendidos los exámenes finales, salvo ausencias a los mismos, por enfermedad o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas y documentadas.

Art. 2º.-

Todo alumno que repitiere curso deberá aprobar todas las materias, en las mismas condiciones que los demás alumnos.

Art. 3º.-

Los alumnos que repitieren curso, sólo podrán inscribirse cuando existieren vacantes en el mismo.

Art. 4º.-

Cada curso se repetirá sólo una vez.

Art. 5º.-

El "repitente" de primer año deberá rendir nuevo examen de ingreso.

C A P I T U L O XVII

PROMOCIONES

Art. 1º.-

Los alumnos que aprobaren todas las asignaturas serán promovidos al curso inmediato superior.

Art. 2º.-

También serán promovidos los alumnos a quienes después de los exámenes complementarios de marzo les faltaren una sola asignatura para completar el curso. Estos alumnos no podrán rendir examen de las materias correlativas con la adeudada, sin aprobar aquélla.

C A P I T U L O XVIII

NORMAS DE VIDA

Internado y Externado.

Art. 1º.-

Es deber permanente, prestigiar la situación honrosa y distinguida de ser alumno del Instituto, con una constante preocupación por su conducta dentro y fuera del mismo, lo que contribuirá no sólo a la formación personal sino, a la vez, a consolidar la tradición de honor que caracteriza al establecimiento.

Para que ello sea realidad es necesario tener bases sólidas que se contemplan en la reglamentación interna que en síntesis comprende:

- 1 - Relación de trato para con los compañeros y superiores.
- 2 - Creación de hábitos de responsabilidad de modo que la acción del futuro educador esté regida por una absoluta convicción.
- 3 - Participación en las tareas o comisiones que se le asignaren en la vida comunitaria.
- 4 - Organización horaria de los momentos de estudio, de trabajo, de comedor, de sueño y de descanso, francos y visitas a los becados.
- 5 - Normas de entradas y salidas para internos y externos.
- 6 - Conservación de lo que se pone a disposición del estudiantado.
- 7 - Vestuario y equipo (ver generalidades).
- 8 - Higiene personal. Atención médica y kinésica.
- 9 - Normas generales de convivencia en las aulas, lugares de actividades, de comedor, dormitorios, sectores de descanso, etc.

C A P I T U L O XIX

GENERALIDADES

Art. 1º.-

El aspirante a ingreso deberá presentarse en el Instituto con un equipo completo para actividades deportivas y, dentro de ellas, para sus especialidades (natación, gimnasia, atletismo, etc.).

Art. 2º.-

Los alumnos aspirantes provenientes del interior deberán traer ropa de calle que le permita hospedarse entre siete (7) y quince (15) días en el Instituto, como así también ropa de cama (sábana, fundas, etc.).

Art. 3º.-

Cada alumno traerá consigo todos los elementos de higiene

ne personal.

Art. 4º.-

El alumno que ingresare deberá estar provisto del siguiente vestuario:

Mujeres:

Vestimenta (cantidad mínima) que la alumna debe tener en existencia permanente.

Uniforme de Salida.

Pollera gris recta con dos tablas encontradas atrás (la Asociación Cooperadora pone a disposición para adquirir la tela del color reglamentario).

Blusa blanca cuello sport mangas cortas.

Sweater azul marino, escote en V.

Zapatos mocasines negros sin hebillas, lisos.

Saco sport azul marino (Blazer) con botones azules (4).

Guantes blancos.

Vincha stretch roja 5cm de ancho.

Uniforme Deportivo.

Natación

Malla azul marino o negra.

Ojotas de goma.

Salidas de baño a la rodilla (como mínimo).

Gorra de baño blanca.

Gimnasia

Malla azul marino con mangas largas y sin piernas.

Hockey

Palo de hockey sobre césped.

Diario

Pollera media campana azul.

Blusas blancas reglamentarias.

Shorts negros reglamentarios de tela, con elástico en las piernas (no pueden ser stretch). Ver modelo adjunto.

Zapatillas blancas.

Zocuetes blancos.

Buzo completo: campera y pantalón (arriba y abajo) azul marino.

Camisetillas.

Prendas de uso diario para alumnas internas.

Varios:

Sábanas.

Fundas.

Servilletas con servilletero.

Toallones de baño.

Toallas de mano.

Broches para tender ropa.

Jabón de lavar.

Lo necesario para costura.

Elementos de higiene personal.

Varones:

Vestimenta (cantidad mínima) que el alumno debe tener en existencia permanente.

Uniforme de Salida.

- 1 (x) Saco azul marino de lana, derecho 3 botones negros, con corte atrás.
- 1 (x) Pantalón gris oscuro, de lanilla sin botamanga.
- 3 Camisa blanca, manga larga.
- 1 (x) Pullover azul marino, escote en V, sin mangas.
- 2 (x) Corbata de lanilla, lisa, color azul marino.
- 3 pares Medias tres cuartos, lisas, color azul marino o negras.
- 1 par Zapatos negros -acordonados- (no mocasines).

Uniforme Deportivo.

- 6 Camisetas blancas sin mangas.
- 4 Pantalón corto con elástico, color blanco.
- 3 Suspensor o slip.
- 6 pares Zocuetes color blanco.
- 2 pares Zapatillas con cordones, bajas, color blanco.
- 1 (x) Buzo superior, color azul marino, cierre completo con cuello jersey de lana.
- 1 (x) Buzo inferior, color azul marino, jersey de lana.
- 1 par Zapatos de fútbol o rugby.
- 2 pares Medias de fútbol o rugby, color azul marino.
- 1 Pantalón de rugby, color blanco.
- 1 Camiseta de rugby color celeste con cuello y puños blancos.
- 2 Remera de piqué, color celeste, media manga, cuello redondo.
- 1 Pantalón de baño, color liso (sin rayas ni estampados).
- 1 Pantalón tela tipo "Grafa", beige (para viajes o campamentos).
- 1 Camisa manga larga tela tipo "Grafa" beige (para viajes o campamentos).
- 1 Bolso azul marino para equipo deportivo.
- 1 Toalla de baño color liso.

Prendas de vestir de uso diario: (xx)

- Pantalones de color liso (no de tela tipo Grafa).
- Saco tipo sport.
- Camisa manga corta.
- Camisa manga larga.
- Corbatas.
- Mudras de ropa interior.
- Piloto, perramus y/o sobretodo-Tipo.
- Medias.
- Pañuelos de mano.
- 2 Pijamas, color liso (uso obligatorio).
- Pantuflas (uso obligatorio).
- 4 Toallas de cara.
- Elementos de afeitar.

Varios:

- 2 Juegos de sábanas y fundas.
- 2 Servilletas (apellido y nombres o iniciales de nombres bordados o impresos con servilleteros (uso obligatorio).

Para verano: (x)

Pantalón gris - Camisa sport (manga corta) color celeste
Mocasines, elásticos, de cuero color marrón oscuro - Remera, para usar en lugar de buzo superior a indicación.

- (x) Modelos a determinar por la Regencia de Internado para todo el alumnado interno y externo.
- (xx) Para los alumnos internos.

Elementos para primeros auxilios (mujeres y varones):

Algodón - curitas - vendas - tela adhesiva - alcohol puro - piocidex - geniol - agua oxigenada - etc.

TODAS LAS PRENDAS DEBERÁN ESTAR MARCADAS EN LUGAR NO VISIBLE CON LAS INICIALES DEL INTERESADO CON TINTA INDELEBLE O BORDADO (Mujeres v Varones).

Art. 5º.- Uso del Uniforme:

- 1 - El alumno deberá durante el desarrollo de las clases (prácticas y teóricas) estar uniformado de la siguiente forma:
Varones: dibujo "A".
Mujeres: " " "B".
Este uniforme será obligatorio, excepto cuando las características de la asignatura obligare a alguna variante.

dibujo A

(Ver página 47/48)

dibujo B

- 2 - Para la cátedra de Fútbol y Rugby se utilizará el uniforme señalado en el dibujo "C" (varones).

dibujo C

(Ver página 47/48)

- 3 - Los alumnos que se encuentren sin actividad física (S.A.F.) o gradual en observación (G.E.O.) usarán el uniforme señalado en el artículo 1.
- 4 - Si el S.A.F. fuere motivado por alguna fractura o impedimento de orden mayor la vestimenta será la contemplada en el dibujo "D" (varones) y "E" (mujeres).

dibujo D

(Ver página 47/48)

dibujo E

- 5 - El uniforme de salida se vestirá toda vez que se actúe en representación de Instituto como asimismo para presentarse a rendir examen teórico ante un Tribunal Examinador (dibujo "F" varones y dibujo "G" mujeres).

dibujo F

(Ver página 47/48)

dibujo G

Art. 6º.- MISION DEL AYUDANTE DE REGENCIA

Compete al Ayudante de Regencia cumplimentar las siguientes misiones:

- 1 - Al presentarse hacerlo con el Ayudante del día próximo y firmar la planilla de enterado.
- 2 - Cumplir y asesorar en el cumplimiento de todas aquellas disposiciones o directivas que emanen de la Dirección - Vicedirección o Regencia, a los semanas de curso y resto de los alumnos.
- 3 - Fiscalización de los semanas de curso.
- 4 - Izamiento y arriamiento de la bandera a la hora indicada.
- 5 - Usar y hacer usar por los semanas de curso y los S.A.F. los respectivos brazaletes.
- 6 - Efectuar los toques reglamentarios de timbres.
- 7 - Entregar y fiscalizar el uso de los libros de temas y la confección de los partes diarios.
- 8 - Recibir y verificar los formularios de justificación y partes diarios exigiendo se completen antes de finalizar el día.
- 9 - El Ayudante del Curso deberá antes de retirarse tomar contacto con el que lo sustituye durante el vespertino y transferirle todas las novedades y misiones del día.

Art. 7º.- MISION DEL SEMANA DEL CURSO

- 1 - Es el encargado de mantener el curso al tanto de lo que tiene que hacer, donde debe ir y como debe presentarse en cada momento.

mento.

Resolverá cualquier situación de duda en cuanto a actividades, vestimenta, horarios, etc. consultando al Semanero General o a Regencia.

- 2 - Es el responsable de la disciplina del curso.
- 3 - Al llegar el profesor le presentará el curso en posición de firmas y lo saludará correctamente.
- 4 - Retirá el curso al finalizar la clase, avisando al profesor.
- 5 - Al finalizar la clase dejará ordenado el lugar de trabajo y devuelto el material que se ha utilizado.
- 6 - Los S.A.F. deberán gestionar ante el servicio médico o Regencia la respectiva autorización y colocarse el brazalete correspondiente.
- 7 - Debe hacer la lista de los alumnos que necesitan concurrir al médico y entregársela al Semanero General antes de las 18 hs.
- 8 - Los certificados médicos que se presentan deberán indefectiblemente, pasar por el Consultorio Médico con el objeto que una vez ratificado o rectificado se remita a Regencia.
- 9 - Debe ser el intermediario entre sus compañeros y la Regencia en caso que estos necesiten hacer alguna consulta, justificar faltas, etc.
- 10 - Al iniciar la semana retirará de Regencia el brazalete y firmará la planilla de toma de servicios y de cargo.
- 11 - Verificará la lista de alumnos y hará las rectificaciones que correspondan.
- 12 - Será registrada y comunicada a Regencia toda infracción al uso de las prendas reglamentarias que no sea autorizada previamente por Regencia.
- 13 - Toda vez que por alguna razón los alumnos requeridos por la Dirección - Vicedirección - Regencia o Secretaría, sean citados a las mismas, no comparezcan antes de retirarse del Instituto no podrán presentarse al día siguiente y se le computará ausencia injustificada sin perjuicio de la sanción que se estime correspondiente.

Art. 8°.- NORMAS PARA LA CONFECCION DE PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y PERMISO

A continuación y a los efectos de una mejor ilustración se indicarán los puntos a tener en cuenta por el Semanero de Curso al recibir o elevar las documentaciones a la Regencia.

Partes diarios de asistencia:

1°.- Ausentes: El apellido y los nombres deberán ir completamente en letras de imprenta.

2°.- Resumen: La cantidad de alumnos inscriptos debe ser exactamente la misma que figura en la lista de alumnos y la suma de las presentes y los ausentes en total.

3°.- Alumnos pasivos: Deberá exigir en el día a los efectos de la terminación en la planilla la gestión por parte del alumno, de un certificado médico o de Regencia que justifique su pasividad.

4°.- Tardanzas: En este casillero se consignará exclusivamente a los alumnos que lleguen tarde al Instituto. Los que por alguna razón no lo hicieran a la hora fijada a las clases deberán justificarlo por escrito y entregarlo en el día.

a - Llegadas tarde al Instituto: serán consignadas en el respectivo casillero.

b - Llegadas tarde a las clases: serán consignadas en el casillero observaciones y el justificativo será elevado con el parte a Regencia.

5°.- Observaciones: En este casillero se deberá involucrar toda otra novedad que no sean las indicadas en los números del 1 al 5.

Clases de materias coprogramáticas y prácticas.

Se procederá igual que al confeccionar el parte diario de asistencia pero cuando intervengan alumnos de distintos años o divisiones, al lado de su apellido y nombre deberá ir el año y la división a la cual pertenecen.

Certificado de Asistencia o de Permiso:

1° - Se colocará lugar y fecha completos.

2° - Se colocará Apellido y Nombres.

3° - Se colocará Año y División.

Por último se dejará bien establecido que existiendo una instancia intermedia entre la Regencia y los Semaneros de curso, que son los Auxiliares de Regencia será misión de éstos vigilar y hacer cumplir las presentes normas, por lo tanto recibirán y fiscalizarán toda documentación que deberán hacer perfeccionar en el acto de recibirla, antes de entregarla a la Regencia para que ésta determine su diligenciamiento.

Art. 9°.-

1° - JUSTIFICATIVOS DE FALTAS.

Los alumnos que incurran en inasistencias deberán elevar los justificativos dentro de las 48 horas de producidos, en cuyo defecto los mismos no serán considerados.

En lo que respecta a la presentación de "justificativos médicos" los mismos deberán ser entregados en el mismo lapso al Consultorio Médico del Instituto a los efectos de su ratificación o rectificación.

2° - S.A.F. ó G.E.O.

Sólo serán considerados como tal aquellos casos autorizados previamente por el Servicio Médico o la Dirección del Instituto, en cuyo caso deberán requerir de la Regencia el respectivo brazalete que le será entregado bajo recibo.

3° - CITACION DE ALUMNOS.

Todo alumno que sea citado por las autoridades, deberá firmar el enterado en el volante que se le envíe y entregarlo al "Semana de Curso", en el caso de aquellos alumnos que no cumplimenten la citación antes de retirarse del Instituto, no podrán ingresar al mismo, al día siguiente y se le computará falta "sin aviso".

4° - CONFECCION DE CERTIFICADOS O JUSTIFICATIVOS.

A los efectos de agilizar su diligenciamiento o registro deberán ser confeccionados con letra de imprenta, bien clara y sin omitir datos (Apellido y Nombres, Número de Legajo, Año y Curso y la fecha).

5° - MATERIAL.

Todo elemento que sea retirado de depósito por un alumno, para ser utilizado durante las horas de clases deberá indefectiblemente ser restituído al terminar la misma, o en su defecto procederá a confeccionar el correspondiente "volante de descargo" consignando la fecha definitiva en que se concretará la devolución y lo entregará al Semana de Curso.

VOLANTE DESCARGO

El que suscribe lleva a conocimiento del señor Director que en la fecha adeuda al Depósito los siguientes elementos:
.....
.....
.....
.....
comprometiéndose a entregarlos el día de
..... de 19....

Buenos Aires,....dede 19..

.....

Art. 10°.-

ORGANIZACION DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO

FORMA SINTETICA

DIRECCION:

De ella dependen los siguientes organismos:

VICEDIRECCION:

Encargada de los horarios y actividades de los profesores, planes de estudios, disciplina, etc.

REGENCIA:

- a) de Internado: (una para cada rama). Con la misión de atender las necesidades y estilo de vida de los alumnos becados;
- b) de Estudio: (una para cada rama). A cargo los alumnos en general durante los horarios de clases y de la Jefatura de "Didáctica" y "Práctica de la Enseñanza".
- c) de Materias coprogramáticas y actividades complementarias: Responsable de cuanto compete a tales manifestaciones del Plan de Estudios.

SECRETARIA:

De la que dependen las oficinas de Tesorería, Administración, (Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, y otras correspondientes), Mayordomía y el personal de Maestranza y Servicio

NOTA:

- 1) En los casos en que los alumnos necesitaren de alguna de estas dependencias una atención determinada, tendrán que iniciar el trámite por nota (dirigida al señor Director) en "Mesa de Entradas".
- 2) El alumno podrá dirigirse personalmente y directamente a la sección Tesorería para pago de Cooperadora y compras de insignias y distintivos.

ASOCIACION COOPERADORA

Constitución de la Asociación:

Comisión Directiva: La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de una Comisión Directiva compuesta por socios activos, cuya elección se realiza durante la Asamblea Ordinaria anual.

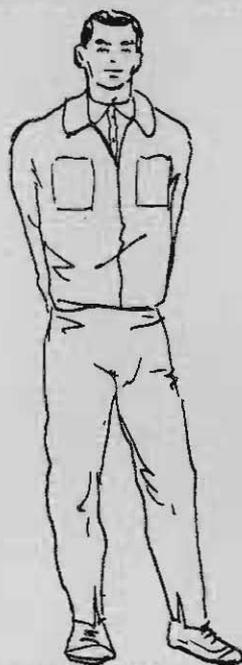
Objetivos:

- 1 - Contribuir a la mejor y más rápida realización de los fines del Instituto.
- 2 - Colaborar con el establecimiento para que esté dotado de

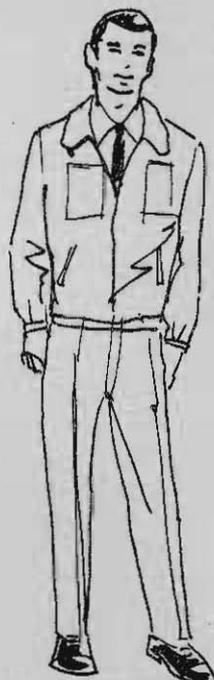
VESTIMENTA OBLIGATORIA DEL ALUMNADO



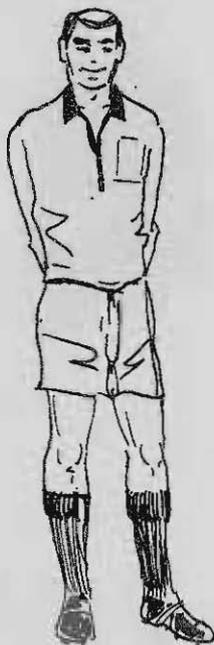
Uniforme de salida invierno (8)



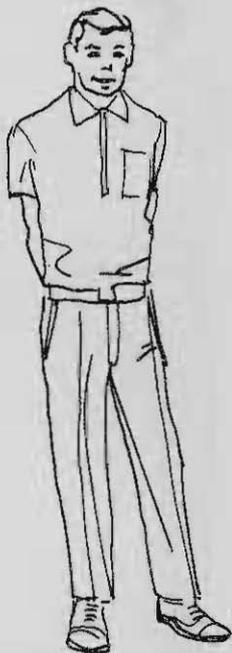
Uniforme de trabajo (buzo) (9)



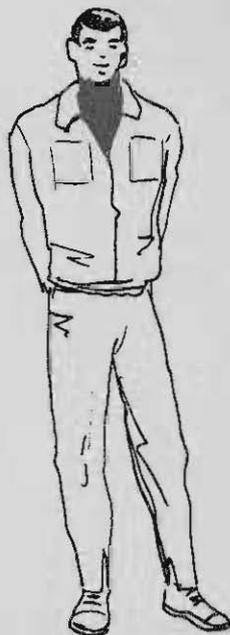
Uniforme para alumnos S.A.F.
(invierno) (10)



Uniforme deportivo (11)
48



Uniforme para alumnas
S.A.F. (verano) (12)



Uniforme de trabajo
(invierno - polera) (13)



Uniforme de salida
(verano) (14)